

Visto, asimismo, el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar a la Entidad «Unión Médica Cádizana, S. A.», la modificación del artículo 4.º de los Estatutos sociales, acordada por la Junta general de accionistas, en reunión celebrada el 17 de junio de 1973, relativa al traslado del domicilio social, desde la calle Cánovas del Castillo, número 18, a la avenida de Ana Viya, número 22, ambos de Cádiz.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1973.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, Francisco José Fernández Ordóñez.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera:

ORDEN de 31 de diciembre de 1973 por la que se aprueba la modificación de Estatutos sociales de la Entidad «Phenix Peninsular, S. A. de Seguros» (C-141).

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Phenix Peninsular, S. A. de Seguros», domiciliada en Madrid, en solicitud de aprobación de las modificaciones efectuadas en los Estatutos sociales, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto, asimismo, el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar las modificaciones llevadas a cabo por «Phenix Peninsular, S. A. de Seguros», en los artículos 11 al 30 de los Estatutos sociales, en orden al funcionamiento de la Junta general y Consejo de Administración, acordadas por Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el 23 de febrero de 1972.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1973.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, Francisco José Fernández Ordóñez.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

ORDEN de 31 de diciembre de 1973 por la que se aprueba la modificación de Estatutos sociales, llevada a cabo por la Entidad «Financiera Nacional de Seguros y Reaseguros, Compañía Anónima Española» (C-81).

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Financiera Nacional de Seguros y Reaseguros, Compañía Anónima Española», domiciliada en Barcelona, calle Ausias March, número 13, en solicitud de aprobación de la modificación de los Estatutos sociales, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto, asimismo, el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar a «Financiera Nacional de Seguros y Reaseguros, Compañía Anónima Española», la modificación llevada a cabo en el artículo 5.º de los Estatutos sociales, acordada en Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el 28 de diciembre de 1972, en orden al desembolso de dividendo pasivo de 10.000.000 de pesetas, autorizándola para poder utilizar en su documentación las cifras de 50.000.000 de pesetas como capital suscrito y 40.000.000 de pesetas, como capital desembolsado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1973.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, Francisco José Fernández Ordóñez.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

ORDEN de 21 de enero de 1974 por la que se dispone la publicación del Acuerdo sobre ampliación del crédito a los damnificados por inundaciones de las provincias de Almería, Granada y Murcia.

Excmo. Sr.: De acuerdo con el artículo 37 de la Ley 13/1971, de 19 de junio, sobre Organización y Régimen del Crédito Oficial, se amplía en seiscientos millones de pesetas el límite fijado a la línea de crédito establecida por acuerdo de Consejo de Ministros de 28 de octubre de 1973 para atender a los damnificados de las provincias de Almería, Granada y Murcia, en las condiciones fijadas en el referido Acuerdo.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 21 de enero de 1974.

BARRERA DE IRIMO

Excmo. Sr. Presidente del Instituto de Crédito Oficial.

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 21 de enero de 1974

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)		No disponible
1 dólar canadiense		»
1 franco francés		»
1 libra esterlina		»
1 franco suizo		»
100 francos belgas		»
1 marco alemán		»
100 liras italianas		»
1 florin holandés		»
1 corona sueca		»
1 corona danesa		»
1 corona noruega		»
1 marco finlandés		»
100 chelines austriacos		»
100 escudos portugueses		»
100 yens japoneses		»

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 21 de diciembre de 1973 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial con distintivo rojo a los miembros de los Cuerpos General de Policía y Policía Armada que se citan.

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en los interesados, a propuesta de esa Dirección General y por considerarse comprendidos en el artículo 6.º de la Ley 5/1964, de 29 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz al Mérito Policial con distintivo rojo a los miembros de los Cuerpos General de Policía y Policía Armada que a continuación se expresan:

- Inspector de tercera clase, don Rafael Galiana del Río.
- Inspector de tercera clase, don Miguel Angel Alonso de la Fuente.
- Policia Armado, don Eumenio Juan Franco.

A los fines del artículo 165, número 2, 10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, las expresadas condecoraciones se otorgan para premiar servicios de carácter extraordinario.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1973.

ARIAS NAVARRO

Excmo. Sr. Director general de Seguridad

ORDEN de 21 de diciembre de 1973 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial con distintivo rojo, a título póstumo, al conductor del Parque Móvil Ministerial don José Luis Pérez Mogaena.

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurrían en el Conductor del Parque Móvil Ministerial don José Luis Pérez Mogaena, muerto en acto de servicio el día 29 de diciembre de 1973 en esta capital; a propuesta de esa Dirección General y por considerarle comprendido en la Ley 5/1964, de 29 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la Cruz al Mérito Policial con distintivo rojo, a título póstumo.